

RESOLUCIÓN 793/2024, de 30 de diciembre, de la Directora General de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a las personas propietarias de viviendas que cedan las mismas a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) para el programa de vivienda “Bolsa de alquiler”, así como las bases reguladoras de dicha subvención.

El derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada aparece reconocido en el artículo 47 de la Constitución que, a su vez, atribuye a los poderes públicos la misión de hacerlo efectivo.

La Comunidad Foral de Navarra es titular de la competencia sobre vivienda, tal como establece el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y adopta las medidas oportunas para garantizar el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, lo cual procura mediante la aplicación de la vigente Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Dicha Ley, en su artículo 13, contempla el programa de la Bolsa de Alquiler, consistente en la cesión de viviendas vacías por parte de sus propietarios a NASUVINSA para su posterior arrendamiento a precios asequibles.

Ante la constatación de que la oferta de vivienda protegida no puede satisfacer plenamente la demanda, es la intención de esta iniciativa primar o fomentar el ofrecimiento de viviendas a la Bolsa de Alquiler. Y así, constituye el objeto de la presente resolución aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas directas, de pago único, a aquellos titulares de viviendas sin ocupar que las cedan para la Bolsa de Alquiler, y su efectivo arrendamiento a personas y familias necesitadas de un arrendamiento asequible.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de evaluación individualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, ya que los

expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés social, así como la legalidad de las bases reguladoras, y el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, que autoriza la tramitación de estas ayudas mediante el régimen de evaluación individualizada.

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la convocatoria de la subvención a las personas propietarias de viviendas que cedan las mismas a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) para el programa de vivienda “Bolsa de alquiler”, así como las bases reguladoras de dicha subvención, cuyo texto se adjunta en el Anexo I de esta Resolución.

2º.- Autorizar un gasto de 250.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 320000–32100-4809-261402 denominada “Subvenciones a propietarios de viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler”, o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2025.

3º.- Publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Económico y Presupuestaria, al Servicio de Vivienda, y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.



5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas en el expediente podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la Resolución.

Pamplona, a 30 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Elga Molina Roig